

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES
A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
“PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”

DOCUMENTO <i>COFIPE</i>	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 35, fracción II</p> <p>Artículos 34; 35 y 41, base I</p> <p>ARTICULO 27</p> <p>1. Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p>	<p>Inciso h), párrafo 7, artículo 14</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, inciso b) en relación con el artículo 4</p> <p>Artículo 1, párrafo 3</p> <p>Artículos 3 y 4</p>	<p>No cumple</p> <p>No se apega a los extremos de la Constitución Política en materia de derechos político-electorales</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES
A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
“PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”

<i>COFIPE</i>	<i>DOCUMENTO</i>	<i>ESTATUTOS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
	c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:	Artículos 5 al 11; artículo 13; 18 al 23;	Cumple
	I. Una asamblea nacional o equivalente;	Artículo 10	Cumple
	II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;	Artículo 9, párrafo 6	Cumple
	III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y	Artículo 8, párrafo 4	Cumple
	IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.	Artículos 20 (Órgano central de fiscalización) y 38 (Secretaría de Finanzas)	No cumple
	d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos.	Artículo 14	Cumple

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES
A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
“PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>COFIPE</p> <p>e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;</p> <p>f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y</p> <p>g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.</p> <p>Artículo 49, párrafo 2, inciso f)</p>	<p>Artículo 9, párrafo 2 y 16, párrafo 1</p> <p>Artículo 14, párrafo 9, inciso d)</p> <p>Artículos 23 y 25</p> <p>Artículo 4, párrafo 2, inciso h)</p>	<p>No cumple</p> <p>No cumple</p> <p>Cumple</p> <p>No se apega a los extremos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de aportaciones financieras provenientes del extranjero.</p>